



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024).**

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE NIT. 900.202.865-6. |
| Demandado | HERNÁN HINCAPIÉ AGUDELO C.C. 8.285.015. |
| Radicado | 05001-40-03-005-2021-00281-00. |
| Decisión | Agrega escritos. Ordena archivo del proceso nuevamente. |

Dispone el Despacho la incorporación de los memoriales a folios 60 a 62 (C.02) del expediente digital.

Respecto de la solicitud del demandado sobre la devolución de dineros a su favor; se procedió el 4 de octubre de 2023 a enviar a su correo electrónico orden de pago para reclamar títulos en el Banco Agrario.

Teniendo en cuenta, que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se ordena una vez ejecutoriado el presente auto, archivar nuevamente el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM